y otra y de la última al demandado para comparecer dentro de ...s, según lo dispone el Art. 86 ...o de Procedimiento Civil ante ...nto de la actora de desconocimiento.- Por haberse celebrado matrimonio en el cantón Quito, ...de Pichincha, también se cita la demanda, en un periódico ...ciudad, según lo dispone el Art. ...mismo cuerpo de Leyes. Proceda curador ad-litem a la menor ...en el matrimonio, para lo cual ...dos parientes cercanos o a su ...os personas honorables de la ...d.- Cuéntese con los señores ...nte del Tribunal de Menores y ...Fiscal 1º de lo Penal. Tómese ...ta el domicilio señalado por la ...para sus notificaciones. Hágase ...f) el Juez. Dr. Marcelo Parra. ...o. La Secretaria. Wania Mayor...

...ar que se ponga en conocimiento ...demandado y del público en ...l, para los fines de Ley consi...es.
...retaria
...Mayorga
...sello

CITACION JUDICIAL
...OR: ROBERTO AYALA CUSTO-
...ANDADO: MERCEDES DEL ...MEN DELG... ...ARCIA
...IO: DIVOR... ...RT. 109, nu... 11º DEL CÓDIGO CIVIL
...MITE: VERBAL SUMARIO.
...: EFREN GAVILANES REAL

CUANTIA: INDETERMINADA.
ABOGADO DEFENSOR: DR. JORGE GALINDO ALMEIDA.
JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí a 15 de noviembre de 1993, a las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez Vigésimo Primero, encargado del Jugado 17 de lo Civil de Pichincha, por oficio Nº 1116 de 15 de octubre del año en curso, remitido por el señor Presidente de la H. Corte Superior de Quito.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos legales por lo que se la acepta al trámite respectivo en juicio verbal sumario; en consecuencia, se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada Mercedes del Carmen Delgado García, para los fines consiguientes. Atento el juramento expreso que hace el actor de desconocer el domicilio y residencia actual de la demandada, citesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 inciso tercero del Código Civil.- Cuéntese en la presente causa con los señores Agente Fiscal Séptimo de lo Penal de Pichincha y Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha, cúgase a los mismos con la insinuación de curador ad-litem de los menores Elvia Mabel, Maritza del Rocío y Roberto Alonso Ayala Delgado que se hace a nombre de la señora Lorena Rougel de García.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos al libelo.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente, para sus notificaciones respectivas.- Notifíquese.
Dr. Efrén Gavilanes Real
Juez, encargado.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniendole de la obligación de señalar domicilio en esta ciudad de Sangolquí para sus notificaciones respectivas.- Certifico.
Lic. Marcelo del Pozo Vela
SECRETARIO.
hay un sello
la/925

IERAC

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
R. DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC
ACTOR: IRMA PIEDAD ELIZALDE ERAS
DEMANDADO: MARIA DE LOURDES RON
JUEZ: DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
UBICACION: PARROQUIA PUERTO QUITO, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA
LINDEROS: NORTE: Propiedad de Julio Manzano y Arturo Olaya
SUR: Con el Rio Tatala
ESTE: Con José Guerrero
OESTE: Con Marcelo Ayala
ABOGADO: WILSON MERINO Y JORGE TOAPAXI
CASILLERO 424
PROVIDENCIA:
"INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS.- Quito, 1 de julio de 1992, a las 11h00.- VISTOS La demanda de fs. 1. completada con el escrito que antecede reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite previsto en el Capitulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización - En atención al juramento expresado por la actora Irma Elizalde Eras, citese con el extracto de la demanda y providencia recaida en ella a Maria de Lourdes Ron, mediante tres publicaciones de uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de 15 dias presente los títulos de propiedad con la historia completa de dominio y planos si los tuviere previniéndoles que de no hacerlo se considerará que carecen de derechos Fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, mediante comision al Teniente Político de la parroquia Puerto Quito Tómese en cuenta el casillero judicial y defensor señalado por la actora - NOTIFIQUESE. f) Dra Gladys de Gonzalez DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC - Sigue la certificación".
En tal virtud sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede.
Lo que comunico para los fines consiguientes.
Lcdo. Edgar Mora Suárez.
SECRETARIO JUDICIAL DE TIERRAS DEL IERAC. ENGDO.
hay un sello
la/27

ORDINARIOS

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A los señores RODOLFO VITERI CORAL y FABIOLA DE VITERI se les hace saber que dentro del juicio ORDINARIO de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO que sigue la actora CLEMENTINA ESPERANZA CABASOS Vda. DE QUIJANO, hay lo siguiente:
JUICIO: No. 1637-93 ORDINARIO
ACTORA: CLEMENTINA ESPERANZA CABASOS Vda. DE QUIJANO
DEMANDADOS: RODOLFO VITERI CORAL y FABIOLA DE VITERI
CAUSAL: Arts. 734, 740, 751, 1452, 2422, 2425, 2434 del Código Civil.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de noviembre

...BLICA DEL ECUADOR
...RIO DE ENERGIA Y MINAS

EXTRACTO

...PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y ...UTOS DE LA COMPAÑIA "MARMOLITE ...NZ VALLE CIA. LTDA."

...ROBACION.- La escritura pública de aumento ...tatutos de la compañía "MARMOLITE SAENZ ...orgó en la ciudad de Quito el 24 de noviembre ...primero del cantón Quito. El señor Intendente ...doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante ...2516 ... 1 Dic. 1993.
...parece ... otorgamiento de la escritura pública ...ñor Marcelo Sáenz Miño en su calidad de ... MARMOLITE SAENZ VALLE CIA. LTDA. El ...ionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ...de Quito.
...AL SOCIAL.- El capital social de la compañía ...e S/. 4'000.000,oo con lo cual quéda elevado ...00,oo.
... AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de ...crito íntegramente y pagado de la siguiente ...evalorización del patrimonio S/. 4'000.000,oo. ...ente escritura pública se reforma el artículo ...el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El ...LITE SAENZ VALLE COMPAÑIA LIMITADA ...ucres (S/. 5'000.000,oo), dividido en cinco mil ... sucres cada una..."
...cimiento del público para los fines legales.

...Víctor Cevallos Vásquez
...CRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HILSEA INVESTMENTS LTD".

1.- El documento relativo a la decisión de la matriz de la referida sociedad para incrementar el capital asignado a la sucursal en el Ecuador, se protocolizaron el 16 de noviembre de 1993, en la Notaría vigésimo Cuarto del cantón Quito.
Ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.2446 de 10 de diciembre de 1993.
La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el Nº 2784, Tomo 124, el 15 de diciembre de 1993.
2.- El capital asignado a la sucursal se aumenta en la suma de S/. 4.943'000.000,o, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 5.000'000.000,oo.
3.- La compañía "HILSEA INVESTIMENTS LTD., es una sociedad constituida existente bajo las leyes de las Islas Gran Caiman, con domicilio principal en la ciudad de Geogtown.
El domicilio de la sucursal en el Ecuador está fijado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Quito, 23 Dic. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/641